



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820190077600
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA BASE AEREA DE CALI
APD: EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ALVAREZ
CORREO: elondono@lofeabogados.com
DDOS: YULIANA IVETTE PARADA CABALLERO
As.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el término concedido en providencia anterior se encuentra vencido, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, enero 23 de 2023.



ANGELA MARIA LASSO-
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 003
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso en los términos de la providencia inmediatamente anterior, este juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

1.- Tener por desistida tácitamente la presente actuación, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada dentro del presente asunto, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejarán a su disposición.

- 3.- Ordenar** el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y/o mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas, a cargo de la parte interesada.
- 4.- Archivar** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.-

NOTIFIQUESE,
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE ENERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO

La secretaria